



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No. 09/A7-01447/15 VALIDO HASTA: 02 de Abril de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Form with fields: Definitivo/Temporal, Maderables/No Maderables, Nombre o Razón Social: COMPTOIR DEL CARIBE MEXICANO SA DE CV, Reg. Fed. de Caus.: CCM0212126Z7, Domicilio, C.P., Teléfono, Localidad, Estado, Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO, Unidad de medida: Pieza, Fracción arancelaria: 4602.19.99 Palma, Pandanus sp, Cantidad: 1000, Aduanas de Entrada: CANCUN, AEROPUERTO, QUINTANA ROO, Destino dentro del país: QUINTANA ROO, País de Origen: INDONESIA (REPUBLICA DE), País de Procedencia: INDONESIA (REPUBLICA DE), Aduana de salida, Destino fuera de México.

REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: bJNwuCKfsYZQ0zaGr5B/6Qe+Jlw2ikuEeqMLmGH24yM8SG+/tGGox9gfasp05SS75zmYkmkJ2pMT Tpg9mMRb01qyUNZQAJRK3SQMnPZ5B4+D4zpi7bgSLAV/l+ApPKgTV6tftPP4hXYD4g8+eRs1JYZ HnxaoMnhuBEX1M137Sg= NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015

En la Jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Table with 4 columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concensionario o empresa. Includes fields for NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR and FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 de Octubre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA. 10502300100120155090001506105/10/2015121:39:28|COMPTOIR DEL CARIBE MEXICANO SA DE CV|CCM0212126Z7|CARRETERA FEDERAL CANCUN TULUM MZA 280 LOTE 4 EJIDO PLAYA DEL CARMEN|77710|PLAYA DEL CARMEN|QUINTANA ROO|GOV|G7312221T3|GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|05/10/2015|02/04/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|146021999|Palma|Pandanus sp|1000|CANCUN, AEROPUERTO|QUINTANA ROO|INDONESIA (REPUBLICA DE)|INDONESIA (REPUBLICA DE)|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)|INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|